

Contrato de A en P (ejemplo jurídico)

Contrato de Asociación en Participación que con fecha 20 de diciembre de 2007, celebran:

1. Ramón Alejandro Vallejo Alegría, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Asociante”,
2. Robín Daniel Acosta López de Llergo, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Asociado 1”,
3. Jorge Luis Peregrino Vázquez, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Asociado 2”.

Contrato que se celebra según las declaraciones y cláusulas que a continuación se mencionan:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARACIONES DEL “ASOCIANTE”.

El “Asociante” declara:

- A). Que es una persona física originaria del Distrito Federal, nacido el 2 de enero de 1985, con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público VAAR-850102T51, en el Régimen de las Actividades Empresariales.
- B). Que cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación.
- C). Que es su interés celebrar el presente contrato de asociación en participación para que en su carácter de “Asociante” desarrolle la explotación de un local comercial ubicado en la Ciudad de Puebla, Puebla.
- D). Que tiene establecido su domicilio en Santa Catarina Mártir, Cholula Puebla.

SEGUNDA. DECLARACIONES DEL “ASOCIADO 1”.

El Sr. Robín Daniel Acosta López de Llergo declara:

- A). Ser una persona física al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Galaxia No. 115 Col. Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- B). Que es su interés celebrar el presente contrato de A en P para que en su carácter de “Asociado” permita el uso de su capital para los fines acordados en las cláusulas siguientes.

TERCERA. DECLARACIONES DEL “ASOCIADO 2”.

El Sr. Jorge Luis Peregrino Vázquez declara:

- A). Que es propietario de un local comercial ubicado en Ave. Juárez No. 2300 Col. La Paz, Puebla Puebla, con superficie de 10 mts. de frente por 10 mts. de fondo. El local cuenta con instalaciones apropiadas para su funcionamiento y explotación y está en condiciones para futuras adecuaciones.
- B). Que es su interés celebrar el presente contrato de Asociación en Participación para que en su carácter de “Asociado” permita el uso del local comercial, para el desarrollo de un negocio de compra-venta de computadoras personales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes que intervienen celebran éste contrato con el objetivo del desarrollo de un negocio de compra-venta de computadoras personales.

SEGUNDA. APORTACIONES.

A). APORTACIÓN DEL “ASOCIANTE”:

El “Asociante” aporta para el fomento de la explotación comercial su experiencia en la administración y operación del negocio de compra venta, además de sus relaciones en el sector comercial.

B). APORTACIÓN DEL “ASOCIADO 1”:

Consiste en aportar un capital de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la operación del negocio.

C). APORTACIÓN DEL “ASOCIADO 2”:

Consistirá en permitir el uso del local comercial para que el “Asociante” lleve a cabo el negocio de compra venta de computadoras personales. El local comercial está integrado por todas las instalaciones existentes a la fecha de la firma del presente contrato.

Que no es la intención del asociado, otorgarle en propiedad al asociante dicho local, es decir, que frente a terceros virtualmente pertenece al asociante, pero que realmente sigue perteneciendo al asociado otorgando solamente el uso.

TERCERA. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS.

A). El “Asociante” se obliga a la aplicación de los recursos otorgados, en el desarrollo de un negocio de compra venta de computadoras personales.

B). El “Asociante” se obliga a conceder la participación a los “Asociados” en las utilidades y pérdidas derivadas de las operaciones comerciales en los términos de la cláusula QUINTA inciso D) del mismo contrato.

C). El “Asociante” se compromete a ser el administrador único del negocio.

D). Los “Asociados” podrán en cualquier tiempo designar personas en su representación para que revisen los libros de contabilidad y demás documentación. Además podrán solicitar copias de los mismos y ordenar la práctica de auditorías.

En caso de no cumplir con lo especificado en la cláusula, los “Asociados” tendrán derecho a dar por terminado el contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “ASOCIANTE”.

Durante la vigencia del presente contrato el “Asociante” se obliga a:

A). Obtener los registros, autorizaciones, permisos requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por cualquier dependencia federal, estatal ó municipal que pudieran tener relación con el presente contrato.

B). Contratar a los empleados y trabajadores que se requieran para llevar a cabo la actividad comercial. Además deberá dar por concluidas sus relaciones laborales y los

contratos de trabajo de todo tipo a más tardar en la fecha de terminación del presente contrato.

C). Llevar la contabilidad del negocio en forma correcta, clara y separada a otros negocios del propio “Asociante”.

D). Contratar un despacho de auditores externos que cumplan con el perfil requerido por parte de los “Asociados”.

E). Pagar puntualmente los compromisos contraídos en nombre de la A en P, como las cuotas al IMSS, aportaciones al INFONATIV, el 2% al SAR, entre otros.

F). Liberar de responsabilidad alguna a los “Asociados” que se relacione con lo anterior ó con cualquier otra disposición legal aplicable.

QUINTA. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS.

A). El “Asociante” presentará mensualmente la información financiera

B). Los estados financieros presentarán fielmente la situación de las operaciones mercantiles.

C). Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la información financiera, los “Asociados” podrán objetar las partidas que no consideren procedentes, ya sea por su naturaleza o monto.

D). La distribución de las utilidades o pérdidas se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Asociante	35%
Asociado 1	44%
Asociado 2	21%

E). La distribución del inciso D) se realizará una vez cumplidas las obligaciones fiscales como son ISR, IETU, IVA, impuestos estatales, las aportaciones de seguridad social, entre otras, siendo a consideración de los “Asociados” si la renta a recibir se otorgue como dividendo o se reinvierta en la operación.

SEXTA. VIGENCIA.

A). El presente contrato tendrá vigencia de 1 año contados a partir de la fecha de celebración. Pudiendo ser prorrogada por acuerdo de las partes a su término.

B). Al término del año se hará una revisión en la cual se determinará la renovación o no del contrato.

C). En la culminación del contrato el “Asociante” entregará a los “Asociados” además de su participación:

- a). El capital aportado
- b). El local comercial

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

Las partes convienen para efectos de cualquier notificación los domicilios:

El “Asociante”, Santa Catarina Mártir, Cholula Puebla.

El “Asociado 1”, calle Galaxia No. 115 Col. Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El “Asociado 2”, San Martín Texmelucan No. 230 Col. La Paz, Puebla Puebla.

OCTAVA. LEYES APLICABLES.

El presente contrato está regido por ser interpretado de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones y derechos derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes ubicados en la ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que tuvieren derecho por razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

Las partes debidamente facultadas firman el presente contrato en la fecha antes mencionada.

“El Asociante”

Alejandro Vallejo Alegría

“El Asociado 1”

Robín Daniel Acosta López

“El Asociado 2”

Jorge Luis Peregrino Vázquez